



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

VISTOS, el Memorando N° 374-2023-AGN/SG, de fecha 6 de noviembre de 2023, de la Secretaría General del Archivo General de la Nación; el Informe N° 160-2023-AGN/SG-OPP, de fecha 13 de noviembre de 2023, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 518-2023-AGN/SG-OAJ, de fecha 14 de noviembre de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Jefatural N° 173-2023 AGN/JEF, del 5 de julio de 2023, se aprueba la Política y Objetivos de la Calidad del Archivo General de la Nación, basado en la norma NTP ISO 9001:2015. La Norma ISO 9001:2015, “Sistemas de gestión de la calidad. Requisitos”, en la introducción 0.3.3., establece el pensamiento basado en riesgos e indica que “para efectuar las acciones preventivas para eliminar las no conformidades potenciales, se tiene que analizar cualquier no conformidad que ocurra y tomar las acciones que sean más apropiadas para prevenir su recurrencia”. En este sentido, para abordar los riesgos y oportunidades y obtener mejores resultados para prevenir los efectos negativos se debe analizar las oportunidades que puede surgir de una situación favorable para brindar un buen servicio. También se pueden incluir los riesgos asociados;

Que, el riesgo es el efecto de la incertidumbre de los objetivos que pueden tener efectos positivos o negativos. Un efecto es una desviación respecto a lo previsto, estos pueden ser positivos o negativos, o ambos, y pueden resultar en oportunidades y amenazas. El riesgo se expresa en términos de fuentes de riesgos, eventos potenciales, sus consecuencias y sus probabilidades;

Que, la Norma Técnica Peruana NTP-ISO 31000:2018, “Gestión del riesgo. Directrices”, en el numeral 5.2., señala lo siguiente: *“La alta dirección y los órganos de supervisión, cuando sea aplicable, deberían asegurar que la gestión del riesgo esté integrada en todas las actividades de la organización y deberían demostrar el liderazgo y compromiso: (...) Publicando una declaración o una política que establezca un enfoque, un plano una línea de acción para la gestión del riesgo (...)”*;

Que, de acuerdo con el punto 6.1. de la referida norma técnica, el proceso de gestión de riesgos implica la aplicación sistemática de políticas, procedimientos y prácticas a las actividades de: (i) Comunicación y consulta, (ii) Establecimiento del contexto, (iii) Evaluación del riesgo, (iv) Tratamiento del riesgo, y (v) Registro e informe de riesgo. Así, con relación a este enfoque, la gestión de riesgos debe ser parte fundamental de la gestión y de la toma de decisiones, la cual debería integrar las operaciones y los procesos de la entidad. Puede aplicarse a nivel estratégico, operacional, programas o proyectos;

Que, a su turno, mediante la Resolución de Secretaria General N° 080-2023 AGN/SG se aprueba el Manual para la Gestión Integral de Riesgos y Oportunidades del Archivo General de la Nación – AGN que contiene lo siguiente: (i) Definición y alcance de la Gestión Integral de Riesgos, (ii) Determinación del apetito de riesgo, tolerancia y capacidad de riesgo, (iii) Tipos de riesgo y su clasificación, (iv) Análisis y valoración y elaboración de la Matriz de Riesgos y (v) Estrategias de respuesta o tratamiento de riesgos;

Que, por otro lado, el inciso b) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2018-MC, prescribe que la Secretaría General tiene como función la de *“proponer a la Jefatura del Archivo General de la Nación las políticas institucionales, lineamientos y normas de administración interna (...)”*;





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Que, siendo esto así, a través del Memorando N° 374-2023-AGN/SG, la Secretaría General informa que de acuerdo a lo establecido por la Norma Técnica Peruana NTP-ISO 31000:2018, “Gestión del riesgo. Directrices”, numeral 5.2. Liderazgo y compromiso, se debe contar con una “declaración o política para la gestión de riesgos”; en este sentido, concluye que es necesario que el Archivo General de la Nación implemente su Política de Gestión Integral de Riesgos del AGN, para lo cual adjunta un proyecto para su aprobación correspondiente;

Que, por su parte, mediante el Informe N° 160-2023-AGN/SG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto opina que el proyecto que contiene la “Política y Objetivos de la Gestión Integral de Riesgos”, elaborado por la Secretaría General, se encuentran en el marco de las funciones y competencias del órgano proponente, y se alinea a los objetivos y acciones estratégicas institucionales del Plan Estratégico Institucional 2022-2026 vigente;

Que, en este contexto, la Oficina de Asesoría Jurídica, con el Informe N° 518-2023-AGN/SG-OAJ, opina que por lo expuesto correspondería la aprobación de la propuesta, por contar el procedimiento con sustento técnico y legal, esto último, acorde a la Norma Técnica Peruana NTP-ISO 31000:2018, “Gestión del riesgo. Directrices”;

Con los visados de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; la Norma Técnica Peruana NTP-ISO 31000:2018, “Gestión del riesgo. Directrices”; y la Resolución de Secretaría General N° 018-2023-AGN/SG que aprueba la Directiva N° 001-2023-AGN “Formulación, aprobación y modificación de documentos técnicos – normativos en el Archivo General de la Nación”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la “Política y Objetivos de la Gestión Integral de Riesgos” del Archivo General de la Nación, cuyos anexos 1 y 2 forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar al Área de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano que notifique la presente resolución a los órganos del Archivo General de la Nación.

Artículo 3.- Disponer a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado digitalmente

RICARDO ARTURO MOREAU HEREDIA
JEFE INSTITUCIONAL
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

